llegan del año pno. fuere ord.o par
tido de Parralto dentro de los limites
de la Dueñta preziendo para ello
el Bene licenzia de la Jus.a y que los
que se sembraren en otra forma et en
otros para que se arranquen y patean
Imponiendo la pena q. a Justicia para
ziere; y para el reconozim.to de ser
de lo referido nombra por comiss.o a los
ss. D. Juan Ant.o Ruiz Ximenez de [illegible]
dio de Guebara Regidores Juntam.te
con el S.r Fran.co Pz. Alcalde ord.a paren
a lo referido = Y visto por el [illegible]
mando se publique Vando en la con
form.d q. la Jus.a Estime a fin de la
d.a vaya la pena de que [illegible]
a la persona q. lo contrabiniere =

Menduiña.

El s.r D. Juan Ant.o Ruiz Ximenez Pro.r Gene
ral dixo q. los autos originales de
Diego Perez Menduiña que a pedim.to de
Patrizio Perez Menduiña se dixo se lle
baron a Granada, sean debueltos a pe
dim.to del Pro.r g.l q. esta Jus.a tiene en
dha parte; y Juntam.te con ellos se a libr
rado la provision para emplazar
a los cav.s nominadores y D. Sebastian
del Castillo que d.o Patrizio Perez de
acudido a esta Jus.a en d.a R.l Chanz.a
el qual Juntam.te con la Carta